



Estimados miembros del Colegio de Administradores de Fincas,

Nos ponemos en contacto con ustedes para hacerles saber que los servicios móviles de nueva generación LTE sobre la banda de frecuencias de 800 MHz de los principales operadores móviles que prestan servicios en el territorio nacional, comercialmente denominados como 4G, se encontrarán disponibles, en fechas próximas, en las localidades donde el Colegio de Administradores de Fincas desarrolla su actividad.

La tecnología 4G, prestada sobre la banda de frecuencias de 800 MHz, anteriormente utilizada por la Televisión Digital Terrestre (TDT), permite ofrecer las mejores prestaciones sobre esta tecnología, ofreciendo la mejor cobertura en interiores y la mayor extensión de cobertura posible.

En definitiva, los servicios prestados sobre esta nueva banda de frecuencias, llegan para mejorar la velocidad de conexión a internet, servicios de televisión bajo demanda, descargas de música, así como decenas de nuevos servicios que verán la luz en los próximos años para aprovechar el gran ancho de banda de la tecnología 4G, permitiendo conseguir velocidades de hasta 150Mbps, velocidades que en muchos casos superan a las que disfrutamos actualmente en nuestros hogares con las líneas fijas de ADSL.

La prestación de estos servicios ya ha tenido lugar en otros países europeos como Reino Unido, Italia y Francia, suponiendo un gran avance en cuanto a servicios y prestaciones para los usuarios y ciudadanos.

La prestación de los servicios móviles en esta banda puede conllevar la aparición de determinadas afectaciones en la recepción de la señal de Televisión Digital Terrestre (TDT) de los usuarios, debido a que se utilizaba anteriormente para el servicio de TDT.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Orden IET/329/2015, de 26 de febrero de 2015, ha establecido el procedimiento de actuación para solucionar este tipo de problemas, garantizando que las molestias a los ciudadanos sean mínimas y su solución **gratuita**.

Para solventar dichas afectaciones, en caso de llegar a producirse, los operadores móviles han confiado en nuestra empresa, **llega800**, para solventar cualquier tipo



de afectación que pueda producirse a cualquier usuario de TDT y en cualquier punto del territorio nacional que se vea afectado por este motivo.

Este procedimiento de actuación habilita un teléfono de atención gratuito y una página web a la cual pueden recurrir todos los usuarios para solicitar la actuación en sus instalaciones para la solución de las afectaciones de modo que pueda restablecerse el servicio TDT con total normalidad.

A estos efectos, le informo que el número de atención **gratuito** para los ciudadanos es el siguiente:

900 833 999

Y la página web puesta a disposición para los ciudadanos es la que a continuación se indica:

www.llega800.es

Con el fin de dar a conocer la existencia de un número de teléfono gratuito al que recurrir, el plan de actuación acordado recoge la comunicación de forma previa al inicio de la prestación de los servicios sobre las viviendas que potencialmente pueden verse más afectadas al encontrarse situadas entre las estaciones radioeléctricas que incorporen estos nuevos servicios y los centros emisores TDT.

Esta comunicación se realizará de forma individualizada mediante buzoneo y de forma previa al encendido, indicando tanto el teléfono gratuito al que pueden recurrir así como la página web donde encontrar toda la información al respecto del procedimiento de modo que puedan requerir la adaptación incluso antes de que experimenten cualquier anomalía en la recepción de la señal si se encuentran en la zona de mayor afectación potencial, minimizando el impacto sobre los usuarios.

Además, sobre las zonas de cobertura de las estaciones base una vez iniciada la prestación de los servicios, se atenderá cualquier solicitud de solución de afectación que presenten los usuarios, siendo atendidas inmediatamente y con la máxima celeridad.



Una vez recibida la notificación de la afectación por parte de los usuarios de TDT, un técnico cualificado se desplazará allí donde se haya detectado la afectación y procederá a realizar las labores de acondicionamiento necesarias para solventar las citadas afectaciones. **Todo ello sin coste alguno para el usuario.**

No obstante, a efectos de la Comunidad de Propietarios, recomendamos que sea el **Presidente** o **Administrador** de la misma quien realice la solicitud de solución de afectación. En caso contrario, necesitaremos que la persona que se ponga en contacto con nosotros disponga de acceso a la antena colectiva de modo que podamos realizar las labores de actuación necesarias.

Les informamos de que los operadores en ningún caso se harán responsables a ningún nivel, entre ellos ni técnica ni económicamente, de las actuaciones realizadas por instaladores distintos a los contratados y autorizados al efecto por nuestra empresa. Les solicitamos y agradecemos que si algún ciudadano contactase con ustedes, le dirijan al número de teléfono o la web indicados anteriormente.

En aquellos casos en que la Comunidad de propietarios se ponga en contacto para solicitar las actuaciones anteriormente descritas, desde el centro de atención al usuario y de forma **gratuita** se ofrecerá (1) el suministro de un filtro y su instalación en el sistema de recepción de la TDT, o (2) el suministro de un filtro para aquellos casos en que la Comunidad ya disponga de un instalador por contrato o de garantías de instalación en vigor y prefiera que la instalación la lleve a cabo el citado instalador.

Al ser una situación y un proceso totalmente nuevo, somos conscientes de que les surgirán numerosas preguntas, por lo que si necesitaran cualquier aclaración sobre el proceso, no dude en ponerse en contacto con nosotros directamente a través del siguiente correo electrónico y le solucionaremos cualquier duda.

Reciba un cordial saludo.

Fdo: Javier Ferrández Quintas
Director de Proyecto **Ilega800**

Datos de contacto:
e-mail: ayuda@Ilega800.es
Teléfono: **900 833 999**